SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE OCTUBRE DE 2024.-

Acta S.P. Nº PLN/2024/12.-

En Zaratán a veintiocho de octubre de 2024, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2024/1216, de fecha 23 de octubre en expte. PLN/2024/12; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

1º.-D. Adrián Martín Ruíz.
2º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
3º.-Basilio Hernández Sánchez
4º.-Dª Diana Parrado Fernández.
5º.-Dª Leticia Valle Jerez.
6º.- Dª Maria Teresa Viana Alonso.
7º -Jonatan Gallego Febrero.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1º- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.
4º.-D. Alberto Delgado Fernández.

Por el Partido VOX.

1º.-D. Juan Diego López Gómez. (VOX)

Concejales ausentes: Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.

Angel Martínez del Agua (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/10/2024
HASH: 5ae6b6e56fa4be0a0e2dc9da4f0b6554

Roberto Migallón González (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 29/10/2024
HASH: 5b252f7ad4eeb31d7599b350e701331a

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

Que, en esta ocasión, a las treinta y cinco víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de septiembre, se ha de añadir, durante este último mes, cuatro más, lo que da un total de treinta y nueve víctimas en el año 2024, al día de la fecha. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 08/10/2024).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Extraordinario de 08.10.2024, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

No obstante, por la Alcaldía se hace constar, a instancia de parte, la corrección material del CEIP Violeta Monreal, y no Montreal, como aparece en una de las citas.

Sometida a Votación el Acta, con la corrección material citada, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO- RECTIFICACIÓN ERROR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE 2024.

En la sesión extraordinaria del pasado 8 de octubre de 2024 se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024.

Por Registro de Entrada 2024-E-RC-2705, de fecha 10 de octubre, se solicita la corrección del siguiente error:

Tras el punto Octavo, Ruegos y Preguntas se indica:

"…Y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de consultas al público asistente…, al contar con público asistente, y que NO se producen.

Corregir el error, y donde se indica "y que NO se producen", se sustituya por "y que SI se producen".

Sometida a Votación el Acta, con la corrección material citada, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. EXPTE 2183/2024

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 23 de octubre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta con:

LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON, S.A., PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Memoria Justificativa	16.10.2024	
Texto inicial del convenio	16.10.2024	
Informe de Secretaría	16.10.2024	

Atendido y visto que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda que permita a las familias de Castilla y León en general, y en particular a los colectivos afectados e interesados locales, satisfacer el derecho recogido en el artículo 47 de la Constitución, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que el mercado libre no es capaz de ofrecerles.

Uno de los objetivos que en la actual situación económica resulta de especial dificultad es el aunar la estabilidad financiera y presupuestaria de las entidades locales con la puesta a disposición de viviendas en condiciones económicamente viables para todos los operadores del mercado. Así, por vía de este Convenio, las partes articulan los acuerdos necesarios para la necesaria salvaguarda de los intereses económicos municipales junto con la adecuada gestión y reparto de riesgos de la operación para ambas partes.

Dentro de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas y teniendo en cuenta una serie de factores como son la mejora de calidad de vida en nuestros núcleos rurales, el asentamiento y la integración de la población en los mismos, es conveniente que se consideren beneficiarios con derecho a protección preferente los definidos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, es objeto del presente Convenio, el establecimiento de las pautas para la cooperación entre la SOCIEDAD SOMACYL y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o plurifamiliar (colectiva) con algún régimen de protección.

La necesidad y oportunidad del convenio está así justificada y se han acreditado

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35

suficientemente razones de interés, económico, social u otras que, persiguiendo un fin común de interés general, justifiquen la suscripción del presente convenio con la entidad a convenir (SOMACYL), y eviten un trato de privilegio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, está interesado en la construcción de una promoción de viviendas protegidas, sobre terrenos de su propiedad, integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

Al día de la fecha el Ayuntamiento dispone, en el Sector 6 de suelo urbanizable de las NUM de Zaratán, de dos parcelas aptas para la edificación de viviendas protegidas con calificación urbanística de uso residencial de vivienda colectiva una (4 MC, para 10 viviendas), y otra, para vivienda unifamiliar en línea (la 2.1. VUH, para 7 viviendas). La primera sita, en Camino Fuensaldaña con C/V calle Eras del Reloj, y la segunda, calle Antiguo Trazado del Tren Burra.

Actualmente no cuentan las parcelas con la condición de solar, pero dado el avanzado estado de las obras de urbanización, conforme al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCYL 11 de diciembre de 2023), aconseja y permite el avanzar en este asunto.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León tiene entre los contenidos de su objeto social “Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.”

Atendido y visto que ambas partes consideran que el mejor procedimiento para llevar a efecto el fin de interés social a que debe destinarse los bienes de los patrimonios públicos de suelo, es a través de la articulación de un Convenio Específico de Colaboración que establezca los compromisos de cada parte y fije el marco de actuación para el desarrollo de la colaboración.

Atendido y visto que este es el primer paso para el presente objetivo. Que posteriormente, habrá que tramitar la cesión gratuita de los citados solares, integrantes en el patrimonio público del suelo, conforme a la normativa local, y con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; para finalmente, con la aprobación de las Bases y convocatoria para la adjudicación, en su caso, de las 17 viviendas de protección pública.

Asimismo, y de manera complementaria, y conforme al citado Convenio, y para que SOMACYL proceda al inicio de los trabajos de redacción de proyectos, al menos el doble de los adjudicatarios interesados, deberán haber acreditado su capacidad económica suficiente para la adquisición de la vivienda. Por ello, se hace necesario previamente, contar con listado de posibles adjudicatarios interesados.

Finalmente, es de reseñar el compromiso adquirido por parte del Ayuntamiento, que dice literalmente:

“Pasados 3 años desde la finalización de las viviendas, el Ayuntamiento se compromete a la compra a SOMACYL del 50 % de las viviendas que no se hayan vendido. En el caso de que el número de viviendas sin vender sea impar, la compra por parte del Ayuntamiento será de la mitad redondeado por exceso”.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone informar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio con LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON, S.A., PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35

Se adjunta en Anexo I, dicho Convenio.

SEGUNDO.- Someter el texto inicial del convenio a información pública mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://zaratan.sedelectronica.es]*.

TERCERO. - Que los Servicios Técnicos informen, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO.- Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

QUINTO.-- Incoar, en su caso, expediente de cesión gratuita de los solares integrantes en el patrimonio municipal de suelo, y posterior cesión gratuita a la Sociedad SOMACYL.

SEXTO.- Publicar el citado acuerdo, y abrir un plazo amplio con el fin de contar con un listado de posibles adjudicatarios interesados.

SÉPTIMO.- Compromiso municipal, en su caso, de habilitar crédito adecuado y suficiente para cumplir con el compromiso asumido de la posible compra de las viviendas que no se hayan vendido.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Se incluye con Anexo I a la presente propuesta, el Convenio Específico de Colaboración.

A N E X O I.-

CONVENIO ESPECIFICO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

REUNIDOS EN JULIO DE 2024

De una parte,

D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la **Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León,S.A.** (en adelante la SOCIEDAD), con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso nº 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro O, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Carlos L. Herrero Ordóñez el día 10 de mayo de 2023, con el número de protocolo 1.353.

Y de otra,

Don Roberto Migallón González, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de ZARATÁN** (Valladolid), con CIF P4723200D, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35

11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Intervienen respectivamente, en nombre de las entidades descritas y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, y al efecto

EXPONEN:

- Ambas Partes son conscientes de que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda que permita a las familias de Castilla y León en general, y en particular a los colectivos que posteriormente se citarán, satisfacer el derecho recogido en el artículo 47 de la Constitución, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que el mercado libre no es capaz de ofrecerles.
- Uno de los objetivos que en la actual situación económica resulta de especial dificultad es el aunar la estabilidad financiera y presupuestaria de las entidades locales con la puesta a disposición de viviendas en condiciones económicamente viables para todos los operadores del mercado. Así, por vía de este Convenio, las partes articulan los acuerdos necesarios para la necesaria salvaguarda de los intereses económicos municipales junto con la adecuada gestión y reparto de riesgos de la operación para ambas partes.
- Dentro de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas y teniendo en cuenta una serie de factores como son la mejora de calidad de vida en nuestros núcleos rurales, el asentamiento y la integración de la población en los mismos, es conveniente que se consideren beneficiarios con derecho a protección preferente los definidos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, está interesado en la construcción de una promoción de viviendas protegidas, sobre terrenos de su propiedad, integrantes de los patrimonios públicos de suelo.
- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León tiene entre los contenidos de su objeto social “Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.”
- Que ambas partes consideran que el mejor procedimiento para llevar a efecto el fin de interés social a que debe destinarse los bienes de los patrimonios públicos de suelo, es a través de la articulación de un Convenio Específico de Colaboración que establezca los compromisos de cada parte y fije el marco de actuación para el desarrollo de la colaboración.

En su virtud, por tratarse de un asunto de mutuo interés para las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS.

- **Objeto.**

Es el objeto del presente Convenio el establecimiento de las pautas para la cooperación entre la SOCIEDAD y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o plurifamiliar (colectiva) con algún régimen de protección.

- **Compromisos y obligaciones de las partes.**

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35

Por parte del Ayuntamiento:

- Facilitar la entrega, mediante cesión gratuita a la SOCIEDAD de los terrenos, libres de cargas, servidumbres y gravámenes y en adecuadas condiciones urbanísticas, técnicas y de servicios en los que se desarrollará la construcción de viviendas.
- Bonificación del 95% del impuesto del ICIO acorde a lo establecido en art 103 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, dado el carácter social y de interés público de la realización de las futuras viviendas.
- La selección de los futuros adjudicatarios, que conlleva las siguientes actuaciones:

✓ La convocatoria y celebración de reuniones informativas.

✓ La elaboración de bases de selección.

✓ La recogida y examen de documentación de los interesados que pretendan optar a la condición de adjudicatario.

✓ La selección final de las personas que, por reunir los requisitos prefijados, merezcan la condición de adjudicatarias.

- Pasados 3 años desde la finalización de las viviendas, el Ayto. se compromete a la compra a SOMACYL del 50% de las viviendas que no se hayan vendido. En el caso de que el número de viviendas sin vender sea impar, la compra por parte del Ayto. será de la mitad redondeando por exceso.

Por parte de la SOCIEDAD:

- Asumir la posición de promotor en los términos establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Redactar y legalizar el Proyecto Básico y de Ejecución
- Contratar las obras y dirección facultativa de las mismas
- Gestionar las operaciones de compraventa de las viviendas con los adjudicatarios seleccionadas previamente por el Ayuntamiento.

- **Régimen de la transmisión de los terrenos.**

Los terrenos se transmitirán a la SOCIEDAD mediante cesión gratuita, elevada a escritura pública.

De manera complementaria, y para que la SOCIEDAD proceda al inicio de los trabajos de redacción de proyectos, al menos el doble de los adjudicatarios interesados, deberán haber acreditado su capacidad económica suficiente para la adquisición de la vivienda, mediante declaración de entidad financiera en la que se constate la disposición de tal entidad a la concesión de la financiación necesaria para la adquisición de dicha vivienda, y para la licitación de las obras será necesario que hayamos firmado contrato de compraventa con al menos el 60% de los adjudicatarios de las viviendas a desarrollar.

A este fin, en el caso de las compraventas, la Sociedad formalizará contratos privados de compraventa “sobre plano” de un proyecto redactado a tal efecto mediante los cuales los beneficiarios aportarán durante el periodo de construcción un 20% del valor de la vivienda, más el I.V.A. correspondiente.

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35

- **Vigencia y entrada en vigor.**

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta la entrega de las viviendas a los adjudicatarios seleccionados.

- **Extinción.**

Este Convenio se extinguirá por:

- Por su cumplimiento
- Por el mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente.

Todo ello sin perjuicio de la asunción de las responsabilidades legales y económicas que se deriven para cada parte.

- **Comisión de seguimiento.**

Para el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento de este, integrada por un representante de cada una de las partes, que actuarán como responsables de la ejecución y seguimiento de este y que se reunirán con la periodicidad que acuerden.

La propia Comisión determinará sus normas, funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por cualquiera de las partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Orden Jurisdiccional competente.**

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no queden solventadas por acuerdo de ambas partes, corresponderá a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo competentes.

AYUNTAMIENTO, **SOMACYL,**

Fdo.: Roberto Migallón González Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez

Nota: **REQUISITOS DE LOS POSIBLES ADJUDICATARIOS:**

Los destinatarios o usuarios que adquieran una vivienda de protección pública serán personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.

2.- Tener unos ingresos familiares que no excedan de 5 veces el IPREM y no inferior a 1 vez el IPREM.

3.- No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35

vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.

4.- Para menores de 35 años (inclusive) se realizará una reducción del 20% del precio máximo de venta.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP y 1 VOX), 4 abstenciones (4 PSOE), y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE ZARATÁN . EXPTE 2167/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 23 de octubre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una nueva Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Punto Limpio, ya que se considera necesaria su aprobación para que se complete lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

A tal efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Específica Reguladora de funcionamiento del Punto Limpio de Zaratán.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo de aprobación provisional, mediante anuncio, que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://zaratan.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://zaratan. sedelectronica.es]».

Se incluye como anexo a la presente propuesta, el Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio de Zaratán.

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE ZARATÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de residuos, la recuperación y la posterior reutilización y reciclaje se han convertido en la opción prioritaria para la gestión de los residuos urbanos, que se resumen en tomar todas las medidas necesarias para evitar su generación, favorecer su reutilización y garantizar su eliminación controlada.

La Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos establece el nuevo marco regulador básico de los residuos con el objetivo de incentivar la reducción y selección en origen y priorizar la reutilización, el reciclado y la valorización sobre otras técnicas de gestión.

El marco jurídico vigente y dispuesto tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece como servicio obligatorio a prestar por las entidades locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas. Concretamente, se menciona que "a estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos". De hecho, en el artículo 12.5.3º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se establece como competencia de las entidades locales "a través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados".

A la vista de la evolución de la normativa, tanto a nivel europeo como estatal, relativa a la gestión de residuos, que, por un lado, respeta y garantiza las competencias que tradicionalmente han venido ejerciendo las entidades locales en este ámbito, pero que también impone nuevas obligaciones, este Ayuntamiento considera necesario aprobar el presente Reglamento que viene a regular el uso y funcionamiento del Punto Limpio, adaptándolo a lo previsto en las leyes anteriormente indicada y adecuándolo a la realidad social, con la finalidad de atender, en todo lo posible, la demanda ciudadana y mejorar el medio ambiente de Zaratán, evitando la aparición de vertidos no controlados.

El presente Reglamento responde a la necesidad de conseguir comportamientos ambientalmente adecuados, obedeciendo toda la regulación a los principios de prevención, minimización, máximo aprovechamiento y responsabilidad del productor y en general todos los principios que deben regir las acciones y servicios a prestar en este tipo de instalaciones.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular las actividades relacionadas con el uso y funcionamiento del Punto Limpio de residuos sólidos urbanos reciclables del territorio municipal de Zaratán.

La titularidad y competencia del Punto Limpio corresponde al Ayuntamiento de Zaratán, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y estará regulada de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que existen sobre la materia.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el término municipal de Zaratán en relación con los residuos domiciliarios, admitiéndose sólo en las instalaciones aquellos residuos generados en el municipio y que cumplan los preceptos contenidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2. Marco Normativo.

El presente Reglamento está sometido a la siguiente normativa medioambiental:

1. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
2. Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
3. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.
4. Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98 / C * E sobre los residuos.
5. Reglamento (CE) n.° 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo al traslado de residuos, así como las de los traslados en el interior del territorio del Estado.
6. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases.
7. Plan nacional de residuos urbanos. Resolución 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente.
8. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Real Decreto 552/20 overline 2 * 0 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
9. Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
10. Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado “Plan Integral de Residuos de Castilla y León”.

ARTÍCULO 3. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35

- Punto Limpio: recinto cerrado y vigilado que permite a los ciudadanos depositar aquellos desperdicios domésticos que por su naturaleza deterioran el medio ambiente y que no permiten una recuperación diferenciada cuando son eliminados con los residuos orgánicos que se generan en las casas. Los puntos limpios, por lo tanto, han sido creados con el objetivo de servir a los ciudadanos como centros de aportación voluntaria para la recogida selectiva de residuos.

- Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

  Exclusivamente ciudadanos particulares con domicilio en Zaratán. No teniendo esta condición los profesionales de actividades industriales, comerciales o de construcción.

- Código LER (Lista Europea de Residuos): Es una relación de residuos armonizada a nivel europeo. Estos se clasifican mediante códigos de seis cifras para los residuos, y de cuatro y dos cifras para los subcapítulos y capítulos respectivamente. Los capítulos y subcapítulos definen los tipos de actividades que generan los residuos.

- Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

- Tratamiento: las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

- Transporte de residuos: operación de gestión consistente en el movimiento de residuos de forma profesional por encargo de terceros, llevada a cabo por empresas en el marco de su actividad profesional, sea o no su actividad principal.

- Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

- Residuos municipales: serán residuos de competencia municipal, los residuos domésticos.

- Residuos domésticos: residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

  Se consideran también residuos domésticos:

  1. Los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.
  2. Los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
  3. Los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

- Residuos de construcción y demolición (RCDs): residuos generados por las actividades de construcción y demolición.

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35

- Residuos de construcción y demolición de obra de pequeña entidad: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEEs): aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

- Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que, mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

- Residuos sanitarios asimilables a domésticos: son los generados como consecuencia de las actividades sanitarias prestados en centros sanitarios, tales como hospitales, clínicas y sanitarios, consulta de profesionales liberales, centros sociosanitarios, centros veterinarios, etc., que no tienen la calificación de peligrosos y que, de acuerdo con la normativa, no exijan requisitos especiales de gestión.

- Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

- Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

- Aceites vegetales usados: residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias.

- Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).

- Aceite de cocina usado: residuo de grasas de origen vegetal y animal que se genera tras ser utilizado en el cocinado de alimentos en el ámbito doméstico.

ARTÍCULO 4. Objetivos.

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello, un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

- Evitar el vertido de escombros y otros en el medio natural y urbano del término municipal de Zaratán.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC847E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35

- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

ARTÍCULO 5. Responsabilidad.

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

ARTÍCULO 6. Prestación del servicio.

Para la utilización del Punto Limpio hay que tener en cuenta:

- Este tipo de instalaciones están destinadas a la recepción de los residuos generados exclusivamente por los domicilios, o por servicios e industrias, que NO se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Administración Autonómica.

TÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN.

ARTÍCULO 7. Tipología de residuos.

1. En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos recogidos en la tabla de códigos LER:

GRUPO DE RESIDUOS	LER	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES RESIDUO
RESIDUOS FOTOGRÁFICOS	09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.	Incluye radiografías de origen domiciliario.
ENVASES MEZCLADOS	15 01 06	Envases mezclados.	
VIDRIO	20 01 02	Vidrio	No envases de vidrio.
PLÁSTICOS Y ENVASES DE PLÁSTICO	15 01 02	Envases de plástico	Incluidas cápsulas de café
	20 01 39	Plástico no envase	Film transparente de embalado, plásticos, bolsos, DVD. Discos de música, celofán, mobiliario urbano de plásticos, muebles y enseres de plástico, gomas, etc.
ENVASES METÁLICOS	15 01 04	Envases metálicos	Incluidas cápsulas de café
MADERA Y ENVASES DE MADERA	15 01 03	Envases de madera	
	17 02 01	Residuos de madera procedente de obra (ej. marcos, puertas)	Procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
	20 01 37*	Madera con sustancias peligrosas (ej. peligrosas. Vigas y postes tratados con sustancias maderas y muebles barnizados)	Madera, y recortes de madera con sustancias peligrosas. Vigas y postes tratados con sustancias peligrosas. Tableros de madera con sustancias peligrosas.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35

	20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.	Madera y recortes de madera no tratados, libres de sustancias peligrosas. Postes. Tableros de madera
OTROS ENVASES	15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (ej. Aerosoles)	
ELECTRODOMÉSTICOS	200123*	Electrodoméstico con y sin CFC	Se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.
RESIDUOS BIODEGRADABLES	20 02 01	Residuos biodegradables.	Residuos de poda (de jardín, tejidos vegetales, residuos de huertos, residuos verdes, hojas).
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	Escombro limpio procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
	17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso (no contaminada con sustancias peligrosas	
	17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición.	Escombro mezclado procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria
PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORE S	20 01 33*		Baterías de plomo.
	20 01 33*	Pilas, baterías y acumuladores	Pilas de litio, pilas de níquel.
	20 01 33*		Pilas botón
	20 01 34	Pilas, baterías y acumuladores no peligrosas	Pilas alcalinas
VOLUMINOSOS, ENSERES	20 03 07	Colchones	
	20 03 07	Somieres	
	20 03 07	Otros voluminosos, otros enseres	Muebles y enseres formados por mezclas de materiales (plásticos, maderas, textiles, metales), sillas, mesas, Mobiliario de oficina, etc.
AUTOMOCIÓN	13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Aceite sintético.	
	20 01 13*	Disolventes.	
	20 01 14*	Ácidos.	
	20 01 15*	Álcalis.	

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35

RESIDUOS QUÍMICOS	20 01 17*	Productos fotoquímicos.	Líquidos de revelado, etc.…
	20 01 19*	Plaguicidas	
	20 01 27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas	Con carácter peligroso
	20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas	
	20 01 29*	Detergentes	20 01 30: incluye productos para el cabello y champú, productos de cosmética.
OTROS RESIDUOS	08 03 17*	Residuos de tóner de impresión.	
	15 02 02*	Absorventes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras (incluye los filtros de aceite no incluidos en esta categoría)	Absorventes
	20 01 21*	Otros residuos que contienen mercurio (termómetros)	Residuos de mercurio, termómetros de mercurio (los fluorescentes se incluirán en esta categoría correspondiente de RAEE)
	20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría.	Residuos de higiene femenina. Heces de animales domésticos recogidos selectivamente. Residuos de tratamientos faciales.
	20 02 02	Tierra y piedras de parques y jardines	
	20 02 03	Otros residuos no biodegradables	Cristales de ventanas, cuadros y espejos.

La consideración de un residuo como peligroso, se identifica con un asterisco (*) sobre el código LER.

2. La relación de residuos admisibles se podrá modificar, por Resolución de Alcaldía, dando cuenta al Pleno Municipal, bien de oficio o previa solicitud debidamente justificada de personas interesadas, en función de futuras novedades tecnológicas, científicas o normativas. También se podrán modificar los residuos admisibles con el fin de adaptarlos a nuevos cambios o necesidades en el municipio.

ARTÍCULO 8. Formas de presentación de los residuos.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo con las siguientes normas de prestación:

- Vidrio y cristales varios: los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y puedan ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos para depositarlos en el contenedor de Vidrio.
- Pilas: en cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008 de 12 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, se entregarán separadas los diferentes tipos de pilas, bien sean de botón, salinas o alcalinas, y estas a su vez de los acumuladores.
- Tierras y escombros: debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35

bolsas de plástico cerrados de 25 kilos como máximo, para una correcta manipulación por un operario.

- Aceites de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral: se presentarán en garrafas o botellas de plástico convenientemente cerradas.
- Baterías de automóviles: deberán llevar cerrados los depósitos que contienen los ácidos para evitar su vertido y el riesgo de quemaduras de los operarios que manipulen dichos residuos.
- Restos vegetales: las ramas tendrán que tener el tamaño y peso apropiado para la manipulación por un solo operario.
- Disolventes, pinturas y barnices: se presentarán en garrafas o latas convenientemente cerradas.
- Plásticos: Se presentarán libre de restos orgánicos y debidamente plegados.
- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC: se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.

Los envases, cartones, y vidrio se depositarán en los contenedores amarillos, azul, y verde ubicados en diferentes puntos del casco urbano de la localidad. De igual forma, deberán depositar los aceites de cocina usados, ropa y calzado, en sus respectivos contenedores ubicados en varias calles de esta localidad.

ARTÍCULO 9. Residuos no admisibles.

En el Punto Limpio no se aceptará en ninguna circunstancia:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Recipientes voluminosos de materiales tóxicos o peligrosos.
- Residuos sin estar separados correctamente.
- Neumáticos de vehículos.
- Baterías eléctricas de vehículos
- Residuos que no estén identificados.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Materiales radiactivos.
- Residuos infecciosos.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Residuos tóxicos y peligrosos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, tal como regula el RD 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante RD 833/1988, de 20 de julio, salvo los residuos tóxicos o peligrosos mencionados en el punto anterior.
- Residuos agrícolas y ganaderos
- Residuos de origen industrial
- Vehículos fuera de uso.
- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.
- Animales muertos y restos de origen animal regulados por el reglamento (CE) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales, no destinados al consumo humano y demás normativa específica.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35

- Amianto y todos sus derivados, placas de uralita, depósitos de fibra, tubos de uralita, etc.
- Cualquier otro residuo no determinado como admisible por la presente Ordenanza.

ARTICULO 10. Cantidades máximas admisibles de recursos

El depósito de los materiales tendrá las siguientes limitaciones usuario/día:

GRUPO DE RESIDUO	LER	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/DÍA
RESIDUOS FOTOGRÁFICOS	09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.	Incluye radiografías de origen domiciliario.	Máximo de 5 unidades por entrega y día.
ENVASES MEZCLADOS	15 01 06	Envases mezclados.		Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día.
VIDRIO	20 01 02	Vidrio		Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día.
PLÁSTICOS Y ENVASES DE PLÁSTICO	15 01 02	Envases de plástico	Incluidas cápsulas de café	Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día.
	20 01 39	Plástico no envase	Film transparente de embalado, plásticos, bolsos, DVD. Discos de música, celofán, mobiliario urbano de plásticos, muebles y enseres de plástico, gomas, etc.	Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día.
ENVASES METÁLICOS	15 01 04	Envases metálicos	Incluidas cápsulas de café	Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día.
MADERA Y ENVASES DE MADERA	15 01 03	Envases de madera		Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
	17 02 01	Residuos de madera procedente de obra (ej. marcos, puertas)	Procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.	Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
	20 01 37*	Madera con sustancias peligrosas (ej. peligrosas. Vigas y postes tratados con sustancias maderas y muebles barnizados)	Madera, y recortes de madera con sustancias peligrosas. Vigas y postes tratados con sustancias peligrosas. Tableros de madera con sustancias	Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35

			peligrosas.	
	20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.	Madera y recortes de madera no tratados, libres de sustancias peligrosas. Postes. Tableros de madera	Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
OTROS ENVASES	15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (ej. Aerosoles)		Máximo de 20 litros de volumen por entrega y día
RESIDUOS BIODEGRADABLES	20 02 01	Residuos biodegradables.	Residuos de poda (de jardín, tejidos vegetales, residuos de huertos, residuos verdes, hojas).	Máximo de 240 litros de volumen por entrega y día.
ELECTRODOMÉSTICOS	200123*	Electrodoméstico con CFC	Se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.	Max 1 de cada tipología, al mes.
RESIDUOS DE CONSTRUC CIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	Escombro limpio procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.	Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
	17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso (no contaminada con sustancias peligrosas		Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
	17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición.	Escombro mezclado procedente de obras menores de construcción y reparación domiciliaria	Máximo de aprox. 60 kg por entrega y día.
PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES	20 01 33*		Baterías de plomo.	Máximo de 2 unidades por entrega y día.
	20 01 33*	Pilas, baterías y acumuladores	Pilas de litio, pilas de níquel.	Cantidad normal de producción doméstica
	20 01 33*		Pilas botón	Cantidad normal de producción doméstica
		Pilas, baterías y		Cantidad normal de

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35

	20 01 34	acumuladores no peligrosas	Pilas alcalinas	producción doméstica
VOLUMINOSOS Y ENSERES	20 03 07	Colchones		Máximo de 2 Ud por entrega y día.
	20 03 07	Somieres		Máximo de 2 Ud por entrega y día.
	20 03 07	Otros voluminosos, otros enseres	Muebles y enseres formados por mezclas de materiales (plásticos, maderas, textiles, metales), sillas, mesas, Mobiliario de oficina, etc.	Máximo de 50 litros o un mueble de peso superior, por entrega y día.
AUTOMOCIÓN	13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Aceite sintético.		Máximo de 10 litros por entrega y día.
RESIDUOS QUÍMICOS	20 01 13*	Disolventes.		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 14*	Ácidos.		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 15*	Álcalis.		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 17*	Productos fotoquímicos.	Líquidos de revelado, etc.…	Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 19*	Plaguicidas		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas	Con carácter peligroso	Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 29*	Detergentes	20 01 30: incluye productos para el cabello y champú, productos de cosmética.	Máximo de 10 litros por entrega y día.
	08 03 17*	Residuos de tóner de impresión.		Máximo 3 Ud, por entrega y día.
		Absorventes, materiales de filtración, trapos de limpieza y		

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35

OTROS RESIDUOS	15 02 02*	ropas protectoras (incluye los filtros de aceite no incluidos en esta categoría)	Absorventes	Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 01 21*	Otros residuos que contienen mercurio (termómetros)	Residuos de mercurio, termómetros de mercurio (los fluorescentes se incluirán en esta categoría correspondiente de RAEE)	Máximo 10 Ud, por entrega y día.
	20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría.	Residuos de higiene femenina. Heces de animales domésticos recogidos selectivamente. Residuos de tratamientos faciales.	Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 02 02	Tierra y piedras de parques y jardines		Máximo de 10 litros por entrega y día.
	20 02 03	Otros residuos no biodegradables	Cristales de ventanas, cuadros y espejos.	Máximo de 10 litros por entrega y día.

Todas aquellas personas que generen escombros como consecuencia de la realización de pequeñas obras deberán depositar los escombros generados en el contendor habilitado al efecto en el punto limpio municipal. Para ello, deberán presentar al operario municipal resguardo acreditativo de haber abonados la tasa correspondiente de la Ordenanza Fiscal de Zaratán reguladora del "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" y siempre en las cantidades máximas admisibles de recursos.

ARTÍCULO 11 Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones donde se hayan ubicado el PUNTO LIMPIO consisten en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos.

Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos.

La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación y en ella se haya una caseta para control e información a los usuarios.

A través de la zona de recepción se accede a la zona de acopio de residuos donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo.

La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35

recogedores de los residuos.

Los contenedores son de gran capacidad y llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

Por razones de seguridad y al objeto de verificar el cumplimiento de esta ordenanza, el Ayuntamiento podrá instalar sistemas de videovigilancia con grabación de imágenes bajo la normativa vigente de protección de datos.

ARTÍCULO 12. Funcionamiento y gestión.

Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

A la entrada del recinto, un operario informa a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.

En todas las entregas será necesaria la presentación del D.N.I. del usuario al encargado del Punto Limpio que lo anotará en un documento para control interno. En caso de residuos por obras menores, deberán presentar la declaración responsable registrada en el Ayuntamiento, así como pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.

Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

El operario del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.

TÍTULO III. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 13. Obligaciones de los Depositantes de los Residuos

Los encargados de la vigilancia del Punto Limpio velarán por que los usuarios cumplan con las siguientes obligaciones:

- Los residuos serán depositados en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figura inscrito en cada contenedor (escombros, plásticos…) de modo que siempre esté limpio el recinto.

- Quedará totalmente prohibido el depósito de los residuos fuera de las instalaciones o fuera de los contenedores propios de cada tipo de residuo.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 35

ARTÍCULO 14. Prohibiciones de los Depositantes de los Residuos.

El Ayuntamiento queda obligado a prohibir a través de los encargados del Punto Limpio las siguientes acciones:

- El depósito de cualquier otro tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en el presente reglamento.
- El depósito de residuos diferentes mezclados.
- El depósito de residuos fuera del contenedor específico.
- El depósito de residuos en cantidades superiores a las admisibles por este Reglamento.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- El abandono de residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.
- No está permitida la manipulación de los residuos depositados en los contenedores por personal ajeno a las instalaciones.
- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Castilla y León.
- Permanecer y deambular por las instalaciones, la permanencia en el recinto se limitará exclusivamente al depósito y descarga de residuos.
- Se prohíbe la entrada de residuos a través de gestores no autorizados por la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR.

ARTÍCULO 15. Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, y los artículos 107 a 118 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como los demás que resulten aplicables.

Serán infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.
- Cualquier infracción de lo establecido en este Reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Serán infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior (infracciones muy graves) cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.
- La reincidencia o comisión de dos o más faltas leves, en el periodo de un año.

Serán infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el art. 6 de este Reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan total consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 16. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones leves: multa de hasta 600 euros
- Infracciones graves: multa desde 600,01 euros hasta 1.500 euros
- Infracciones muy graves: multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000 euros

Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración en la participación y beneficio obtenido, en su caso. Se tendrán en cuenta, igualmente, los criterios contemplados en el art. 140.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre.

ARTÍCULO 17. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35

De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estados anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, 36 de la Ley 10/1998 y 100 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y 36 de la Ley 22/2011 de Residuos.

Una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el supuesto que unos mismos hechos sean constitutivos de infracción o infracciones administrativas tipificadas en diferentes reglamentos, el procedimiento sancionador se tramitará por infracción del reglamento que prevea la sanción de mayor cuantía para los mismos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. -Se faculta a la Alcaldía a regular el horario, el personal de atención al público y los días de apertura y cierre en función de las necesidades observadas.

Segunda. -El presente reglamento entrará en vigor una vez que el mismo haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta y se aclaran algunos extremos de la misma.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Por la Alcaldía, conforme a los documentos facilitados por escrito a los Portavoces de cada

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35

Grupo, se propone la inclusión del siguiente asunto:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, DE DICHO ASUNTO. -

Por la Alcaldía se justifica la urgencia de la Moción, por la actualidad del asunto, dado que se está trabajando con ella, y se traerá al pleno ordinario de noviembre la tasa de residuos.

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, por la Alcaldía, se concede la palabra al Sr. concejal portavoz, Adrián, y da lectura a la siguiente Moción que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .

Yo, Adrián Martín Ruiz, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, instamos a la Corporación a la siguiente moción:

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la **Directiva 2018/851** de residuos y **obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025**.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión de residuos más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos, entre otras.

En este contexto, **desde el Grupo Municipal Popular** en este Ayuntamiento, **manifestamos nuestro profundo rechazo a la obligación de establecer una tasa de residuos** por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35

Esta situación supone un **nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos**, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esta carga.

El Ayuntamiento deberá **repercutir íntegramente al ciudadano el coste total** de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un **ataque contra la autonomía municipal** al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, **sin considerar el tamaño, población, recursos económicos** o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una **clara invasión de sus competencias locales**, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una **gran incertidumbre e inseguridad jurídica** en los Ayuntamientos por la **indefinición y falta de rigor técnico** en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán **diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma** y de sus informes económico-financieros, generando así un **caos tributario** con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez **desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino**.

Esta medida supondrá, por tanto, un **paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular** y conllevará un **menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana** en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último, desde este grupo municipal nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un **agravio económico para los ciudadanos** en un contexto económico como el actual, **especialmente para las familias de menores rentas,** que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal insta al Gobierno de España a**:**

1. Respetar la **autonomía municipal** y reconocer la **libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos**, permitiendo que las entidades locales puedan **aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos**, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.
2. **Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste** contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Realizar un **estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio**.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35

4 Poner en marcha un **Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular** que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.

5 Contribuir a sufragar las **campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje** para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.

DELIBERACIÓN: Por el proponente se justifica y ratifica de nuevo la moción.

VOTACIÓN: Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP, y 1 VOX), 4 abstención (4 PSOE), y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo de la moción propuesto.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2024-1213, de 19 de septiembre de 2024 a la núm. 2024-1368 de 23 de octubre de 2024; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1213 19/09/2024 9:42 Expediente 1929/2024 -- S4711001J Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica -- Modificación crédito MC 9/2024 Generación crédito - subvenciones ECYL ELEX y QUINTEL 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1214 19/09/2024 11:39 Expediente 900/2024 -- Resolución de Alcaldía expediente disciplinario.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1215 19/09/2024 11:42 Contrato menor privado actuación musical macro discoteca Electromoon noche del viernes, 1/11/2024 al sábado, 2/11/2024 -- Expediente 1888/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1216 19/09/2024 11:46 Expediente PLN/2024/10 Convocatoria pleno ordinario 24 septiembre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1217 20/09/2024 8:57 Resolución bonificación 95% ICIO inst. Placas solares expediente 1959/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1218 20/09/2024 8:57 Resolución bonificación 95% ICIO inst. Placas solares expediente 636/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1219 20/09/2024 9:27 Contrato menor de servicios de mantenimiento de extintores y sistemas de detección contra incendios en instalaciones municipales año 2024 -- Expediente 1950/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1220 20/09/2024 9:42 Resolución bonificación 95% ICIO inst. Placas solares expediente 1698/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1221 20/09/2024 13:57 Expediente 1939/2024 -- Licencia de ocupación de vía pública y autorización para festejos y celebraciones populares - Romería 21 septiembre 2024 en polideportivo "Los chicos" y calles de Zaratán.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1222 20/09/2024 13:58 Expediente 1895/2024 -Evento musical 22 septiembre 19.30 - 22.30h.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1223m 20/09/2024 14:30 Expediente 1936/2024 -- Acumulación periodo de lactancia N.F.H.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1224 20/09/2024 16:19 Expediente 1909/2024 -- Provisión de fondos para

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35

adquisición de sellos de correos para la Oficina Municipal.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1225 23/09/2024 9:53 Contrato de servicios 11/2024 Dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y gestión de residuos obras parque Tren burra en c/ Tren burra con vuelta a camino Eras del reloj. -- Expediente 1347/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1226 23/09/2024 11:00 Expediente 2213/2022 -- Relación complementaria de aprobados y publicación en BOP OSMIDC.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1227 23/09/2024 11:26 Expediente 2214/2022 -- Relación complementaria de aprobados y publicación en BOP PLV.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1228 23/09/2024 13:34 Resolución devolución de garantía. Expediente 852/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1229 23/09/2024 14:13 Adjudicación de Contrato de servicio 07/2024 Redacción de proyecto de obra centro de mayores.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1230 24/09/2024 9:48 Decreto de Alcaldía solicitando subvención para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1231 24/09/2024 11:37 Expediente 2004/2024 -- Relación contable de facturas F/2024/30.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1232 24/09/2024 11:37 Concesión de subvención directa a la ONG "Asociación Caminos Cruzados".
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-123324/09/2024 14:23 Expediente 1956/2024 -- Acuerdo inicio expediente sancionador vehículo matrícula 8299KRD (Voluntaria).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1234 24/09/2024 14:23 Expediente 1955/2024 - Acuerdo inicio expediente sancionador vehículo matrícula 8463DKL(Voluntaria).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1235 24/09/2024 14:37 Expediente 1982/2024 -- Acuerdo inicio expediente sancionador vehículo matrícula 2897MHR(Voluntaria).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1236 25/09/2024 8:57 Expediente 1986/2024 - Aprobación de la Memoria de autorización de espacio público para barras de bar en la Plaza Mayor durante la Fiesta de la Salchicha 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1237 25/09/2024 8:57 Decreto compromiso de financiar subvención material escolar curso 2024-2025-- Expediente 1305/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-123825/09/2024 10:32 Expediente JGL/2024/16 Convocatoria a Junta de Gobierno Local 30 septiembre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1239 25/09/2024 14:12 Cumplimiento de la demanda remitida por el Juzgado Contencioso Administrativo 3 de Valladolid, PA/0000132/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1240 26/09/2024 10:07 Expediente 2020/2024 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matricula 0742MJX (No notificada).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1241 26/09/2024 10:08 Expediente 781/2017 Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán -- Colocación de señal prohibido aparcar en Camino del Prado enfrente del garaje n.º 39.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1242 26/09/2024 11:11 Expediente 333/2020 Finalización de obras de construcción de vivienda unifamiliar y licencia de primera ocupación en C/ Canal 9 M.P.L.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1243 26/09/2024 11:12 Expediente 1872/2024 -- Resolución de Alcaldía reconocimiento y abono trienios M.A.A.P.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1244 26/09/2024 13:50 Resolución devolución de ingresos indebidos R.H.I. Expediente 1663/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1245 26/09/2024 17:11 Adjudicación. Contrato servicios 06/2024. Mantenimiento y actualización información en redes sociales y página web Ayuntamiento, así como diseño e impresión de programas, carteles… Expediente 581/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1246 27/09/2024 9:26 Expediente 984/2024 -- Resolución de Alcaldía contratación de personal para la subvención ELEX 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1247 27/09/2024 9:27 Expediente 1087/2024 -- Resolución aprobando la contratación de personal para subvención QUINTEL 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1248 27/09/2024 9:52 Expediente 1935/2024 -- Resolución de Alcaldía contratación 2 OSMID, hasta cobertura por proceso de estabilización.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1249 27/09/2024 10:22 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía MC.G.A. Expediente 2026/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1250 27/09/2024 10:22 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía I.R.DLR. Expediente 2026/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1251 27/09/2024 10:42 Expediente 1993/2024. Acuerdo autorizando tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad, nº 6/2024 MC.M.R.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1252 27/09/2024 10:58 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía I.P.E. Expediente 2040/2024.

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1253 27/09/2024 10:58 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía D.P.DL. Expediente 2040/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1254 27/09/2024 10:58 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente JU.P.DL. 2040/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1255 27/09/2024 10:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente JM.P.DL 2040/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1256 27/09/2024 10:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente MC.P.DL 2040/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1257 27/09/2024 14:44 Aprobación Certificación 1 y final obra demolición edificio exento en Pº Enrique Tierno Galván 3 -- Expediente 2031/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1258 27/09/2024 14:53 Resolución aprobación certificación 11 obra edificio cultural "Los Lavaderos". Expediente 1971/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1259 27/09/2024 16:38 Expediente 30/2024. Nominas septiembre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1260 30/09/2024 11:22 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía L.C.C. Expediente 2046/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1261 [ANULADA] 30/09/2024 11:30 Expediente 2210/2021 Comunicación Ambiental para actividad de venta al por menor de alimentos y bebidas en Plaza de la Ronda, n.º 5 - Local 2.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1262 30/09/2024 12:22 Expediente 2048/2024 Baja en padrón de habitantes por caducidad – S.T.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1263 30/09/2024 13:23 Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de máquina de aire acondicionado en Centro de Mayores Zéjel. Expediente 1914/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1264 30/09/2024 15:38 Expediente 2210/2021 --Toma en cuenta de Comunicación Ambiental para actividad de venta al por menor de alimentos y bebidas.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1265 30/09/2024 17:58 Expediente CCHP/2024/9. Convocatoria Comisión de Hacienda jueves 3 octubre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1266 01/10/2024 12:23 Expediente 427/2023 - Resolución toma en cuenta de regularización de actividad para sede de Club Deportivo de Padel (Promoción y desarrollo de uno o varias modalidades deportivas) C/ Tamborila, 23.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1267 02/10/2024 10:08 Expediente 2037/2024 Relación contable de facturas F/2024/31.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1268 02/10/2024 10:20 Repercusión de factura, del gasto de luz, en piscinas municipales, correspondiente al mes de agosto 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1269 02/10/2024 13:16 Resolución aprobación certificación 2º obra mejora eficiencia energética CEIP Violeta Monreal-- Expediente 2018/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1270 02/10/2024 13:47 Resolución devolución de ingresos indebidos D.S.V. Expediente 2015/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1271 02/10/2024 13:47 Resolución devolución de ingresos indebidos A.S.G. Expediente 2013/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1272 02/10/2024 13:47 Resolución devolución de ingresos indebidos JA.A.E. Expediente 2012/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1273 02/10/2024 13:47 Resolución devolución de ingresos indebidos P.P.F. Expediente 2009/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1274 02/10/2024 13:48 Resolución devolución de ingresos indebidos AI.H.M. Expediente 2010/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1275 02/10/2024 14:30 Adjudicación. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto para implantación de cubierta en una de las pistas deportivas del patio del CEIP Violeta Monreal. Expediente 860/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1276 02/10/2024 14:43 Expediente 179/2024. Subvención directa déficit tarifario servicio transporte interurbano septiembre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1277 03/10/2024 10:56 Expediente 1995/2024. Autorización evento musical el día 05/10/2024 17 a 22 h. restaurante buena brasa con instalación carpa.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1278 03/10/2024 11:11 Expediente PLN/2024/11. Pleno extraordinario 8 de octubre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1279 03/10/2024 13:22 Expediente 8/2024. Indemnizaciones concejales septiembre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1280 03/10/2024 14:44 Expediente 2034/2024 Devolución de garantía. Contrato de Servicio 05/2024 Organización Festejos Taurinos para 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1281 03/10/2024 15:04 Resolución liquidación IIVTNU MC.DT.M. Plusvalía expediente 2077/2024.

Cód. Validación: 9AH57KA4ZZ3F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35

-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1282 04/10/2024 11:14Aprobación definitiva proyecto. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto para carril bici en Camino del prado. Expediente 464/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1283 04/10/2024 11:39 Expediente 864/2023 -- Toma en cuenta de Comunicación Ambiental Clínica Dental Diez-Arauz SL en Carretera de la Mota 43-A.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1284 04/10/2024 13:03 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía A.H.O. Expediente 2089/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1285 04/10/2024 14:04 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía F.B.C. Expediente 2090/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1286 04/10/2024 14:21 Expediente 1951/2024. Resolución alcaldía. MAYEL 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1287 04/10/2024 15:02 Expediente 1803/2024 -- Declaración Responsable de Obra Menor - Construcción Panteón de granito: C2ºizdo F3ª P8.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1288 04/10/2024 16:16 Expediente 2091/2024. Relación contable de facturas F/2024/32.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1289 07/10/2024 9:13 Adjudicación. Contrato menor de servicio de organización de festejos taurinos Fiesta de la salchicha 2024 -- Expediente 1964/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1290 07/10/2024 13:28 Expediente 1681/2024. Toma en cuenta cambio de licencia de apertura de actividad venta al por menor de alimentos y bebidas (encurtidos) en Plaza Ronda nº 5 - Local 1.2.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1291 07/10/2024 14:13 Expediente 2056/2024 -- Acción social empleados 2024. Resolución actualización importes.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1292 07/10/2024 15:08 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía L.C.DR. Expediente 2097/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1293 07/10/2024 15:09 Expediente 1382/2021. Proyecto básico de bloque plurifamiliar de 12 viviendas, local y garajes en Plaza Mayor 8.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1294 7/10/2024 15:27 Aprobación Plan SS. Obras 04/2024 Lote 1, reforma en piscinas sustitución de la impulsión, reparación de pavimentos de hormigón. Plan V 2023. Expediente 289/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1295 08/10/2024 9:02 Aprobación Plan de gestión de residuos. Obras 04/2024 Lote 1, reforma en piscinas sustitución de la impulsión, reparación de pavimentos de hormigón. Plan V 2023. Expediente 289/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1296 08/10/2024 9:20 Expediente 2100/2024 -- Inicio de expediente de baja en padrón de habitantes por inclusión indebida. A.G.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1297 08/10/2024 15:59 Adjudicación. Contrato menor de servicio actuación de la orquesta La rebelión la noche del sábado 2/11/2024, así como alquiler y montaje de set DJ. Expediente 2054/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1298 08/10/2024 15:59 Adjudicación. Contrato de obras 07/2024. Remodelación de parque Tren burra en c/ Tren burra c/v a Camino Eras del reloj. Expediente 1348/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1299 09/10/2024 9:38 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía J.F.G. Expediente 2111/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1300 09/10/2024 9:39 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía CM.F.R. Expediente 2111/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1301 09/10/2024 9:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía B.F.G. Expediente 2111/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1302 09/10/2024 9:40 Resolución liquidación IIVTNU A.F.R. Expediente 2111/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1303 09/10/2024 9:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía A.F.G. Expediente 2111/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1304 Expediente 781/2017. Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán. Pintar ceda el paso y colocación de señal en calle Guardia Civil.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1305 09/10/2024 11:18 Expediente 2071/2024. Resolución de inicio de la Modificacion N1 al contrato de Servicio 02/2021. Atención del Gimnasio ampliación de horario.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1306 09/10/2024 13:21 Rectificación de error material. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto para implantación de cubierta en una de las pistas deportivas del patio del CEIP Violeta Monreal. Expediente 860/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1307 09/10/2024 14:07 Adjudicación. Contrato menor de suministro, mediante alquiler, de una carpa para las fiestas de la salchicha del 01/11/ al 03/11/2024 y una carpa para nochevieja. Expediente 2055/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1308 09/10/2024 14:59 Decreto de inicio de expediente. Contrato de obras

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35

06/2024 Ejecución de un carril bici en camino del prado de Zaratán. Expediente 1346/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1309 09/10/2024 16:37 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía I.G.A. Expediente 2112/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1310 09/10/2024 16:37 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SAREB expediente 2114/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1311 10/10/2024 8:51 Expediente 1810/2024. Licencia de Ocupación Vía Pública - Camión grúa en calle Las Fuentes, n.º 22 (28/08/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1312 10/10/2024 9:58 Aprobación anexo al Plan de SS. Obras 04/2024 Lote 1. Reforma en piscinas sustitución de la impulsión, reparación de pavimentos de hormigón. Plan V 2023. Expediente 289/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1313 10/10/2024 13:06 Expediente 1833/2024. Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en C/ Camino del Monte, n.º 30 (27/08/2024 al 05/09/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1314 10/10/2024 14:41 Expediente 2056/2024. Resolución aprobación de la convocatoria Ayudas Acción Social 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1315 10/10/2024 16:09 Decreto de ausencia C. Cultura desde el 10 de octubre, asunción de funciones por el alcalde.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1316 11/10/2024 8:49 Resolución certificación 2º obra mejora eficiencia energética centro cultural Azarbe. Expediente 2078/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1317 11/10/2024 10:49 Expediente 2214/2022. Resolución de Alcaldía, aceptación de renuncia y convocatoria tribunal.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1318 11/10/2024 11:14 Imposición de penalidad por demora en ejecución de la obra 06/2023. Sustitución calefacción Azarbe.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1319 11/10/2024 11:59 Expediente 2135/2024. Relación contable de facturas F/2024/33.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1320 11/10/2024 13:48 Resolución devolución de ingresos indebidos I.R.Y. Expediente 2082/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1321 11/10/2024 13:57 Expediente 2032/2024 -- Devolución de garantía. Contrato menor de obras Cubrición de Pista de Hockey.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1322 11/10/2024 13:59 Expediente 781/2017. Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán. Pintar bordillo de amarillo en calle Cañadón entre el número 2B y el vado 044.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1323 11/10/2024 14:09 Expediente 1964/2024. Decreto autorizando concentración de mini bueyes en fiesta de La Salchicha.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1324 11/10/2024 14:09 Expediente 1964/2024 - Resolución aprobación festejos taurinos Fiesta salchicha 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-132511/10/2024 14:32 Resolución expedición tarjeta de estacionamiento provisional para persona con discapacidad MS.A.L. Expediente 2136/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1326 14/10/2024 8:41 Expediente 2122/2024. Resolución toma en cuenta de cambio de titularidad de Licencia Ambiental /Apertura de Taller de Reparación de Vehículos sito C/ Torneros, 2.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1327 14/10/2024 9:31 Resolución devolución de ingresos indebidos A.S.V. Expediente 2086/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1328 14/10/2024 9:32 Resolución devolución de ingresos indebidos S.F.S. Expediente 2087/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1329 14/10/2024 9:32 Resolución devolución de ingresos indebidos E.M.B. Expediente 2088/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1330 14/10/2024 9:32 Resolución devolución de ingresos indebidos O.S.G. Expediente 2038/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1331 14/10/2024 9:33 Resolución devolución de ingresos indebidos F.O.P. Expediente 2083/2024.
--DECRETO DE ALCALDIA 2024-1332 14/10/2024 9:37 Resolución liquidación tasa utilización privativa y aprov. especial subsuelo, suelo y vuelo tercer trimestre 2024. Expediente 735/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1333 14/10/2024 9:55 Resolución devolución de ingresos indebidos N.G.M. Expediente 2081/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1334 14/10/2024 10:50 Expediente 2116/2024. Devolución de garantía - Modificado N1 al contrato de Servicio 05/2024 Organización de Festejos Taurinos Populares 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1335 14/10/2024 12:03 Expediente 2149/2024. Contrato menor de instalación de dos campos de baloncesto 3x3.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1336 14/10/2024 13:59 Expediente JGL/2024/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 17 octubre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1337 14/10/2024 15:29 Resolución IIVTNU Plusvalía ME.C.G. Expediente

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35

2148/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1338 15/10/2024 9:22 Resolución devolución de ingresos indebidos MT.R.DLI. Expediente 2039/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1339 15/10/2024 9:22 Resolución devolución de ingresos indebidos MV.M.A. Expediente 2085/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1340 15/10/2024 9:22 Devolución de ingresos indebidos S.SJ.L. Expediente 2014/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1341 15/10/2024 9:22 Resolución devolución de ingresos indebidos J.M.M. Expediente 2007/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1342 15/10/2024 10:34 Resolución devolución de ingresos indebidos NM.R.A. Expediente 2133/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1343 1/10/2024 12:07 Expediente 1847/2024 - Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor en C/ Tren Burra (enfrente de 16 y 18 del 11/09/2024 al 24/09/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1344 15/10/2024 12:07 Resolución devolución de ingresos indebidos JM.P.R. Expediente 2137/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1345 15/10/2024 12:07 Resolución devolución de ingresos indebidos J.G.L. Expediente 2118/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1346 15/10/2024 12:07 Resolución devolución de ingresos indebidos N.G.A. Expediente 2006/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1347 16/10/2024 11:18 Expediente 1899/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle Trasiglesia, n.º 1.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1348 17/10/2024 13:13 Expediente 1986/2024 -- Resolución autorizando a Bar Las Fuentes la instalación de una barra de bar en Plaza Mayor Fiesta de la Salchicha 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1349 17/10/2024 14:44 Expediente 1772/2024 Comunicación ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle La Cárcava, n.º 30.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1350 18/10/2024 9:02 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía I.G.B. Expediente 2180/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1351 18/10/2024 9:05 Expediente 1959/2023 Comunicación ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en Camino a Arroyo, n.º 4.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1352 18/10/2024 11:30 Expediente CUME/2024/5. Convocatoria de Comisión de Urbanismo 23 octubre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1353 18/10/2024 12:42 Expediente JP/2024/9. Convocatoria Junta Portavoces, 23 octubre 2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1354 18/10/2024 13:52 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía AD.R.H. Expediente 2176/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1355 18/10/2024 14:06 Expediente 2057/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle Trascastillo, n.º 4 (30/09/2024 al 07/10/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1356 18/10/2024 14:07 Expediente 2023/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Ocupación de carril de circulación con un vehículo para mudanza en C/ El Barrero, n.º 2.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1357 18/10/2024 14:18 Expediente 2058/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Desmontaje andamio en calle Trascastillo, 4 y montaje en calle Pinilla, 9. Corte de calle para el montaje (07/10/2024 y 08/10/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1358 18/10/2024 14:30 Expediente 2059/2024 -- Licencia de Ocupación Vía Pública - Camión grúa para instalación de aerotermia en calle Las Fuentes, 22 (1/10/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1359 21/10/2024 14:45 Inicio de expte de baja en padrón de habitantes por inclusión indebida de Y.K.V.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1360 22/10/2024 10:05 Resolución devolución de ingresos indebidos A.G.DC. Expediente 2163/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1361 22/10/2024 10:05 Resolución devolución de ingresos indebidos MM.H.S. Expediente 2166/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1362 Corrección de errores del Decreto de Alcaldía del Expediente 180/2024 22/10/2024 10:05 Expediente 180/2024 -- Contrato menor Zaratán mágico 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1363 22/10/2024 16:58 Expediente 2190/2024 -- Modificación Crédito MC 11/2024 transferencia crédito entre AP mismo AG - para aportación transferencia capital BIKI --
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1364 [R.A. IIVNTU M.L.Q.] 23/10/2024 9:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2193/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1365 [R.A. IIVTNU J. B. G.] 23/10/2024 9:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2192/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1366 23/10/2024 9:49 Resolución aprobación certificación 12

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35

obra edificio cultural "los Lavaderos" Expediente 2169/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1367 23/10/2024 10:39 Decreto inicio expediente. Contrato de Servicio 10/2024 Dirección de Obra, Coordinación De Seguridad Y Salud y Gestión de Residuos Obras Carril Bici en Camino Del Prado de Zaratán. -Expediente 1345/2024
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1368 23/10/2024 11:29 Expediente PLN/2024/12 -Convocatoria pleno ordinario 28 octubre 2024.

Los reunidos se dan por enterados.

No obstante, se solicitan y se aclaran las siguientes, a instancia de la Sra. Concejala y Portavoz, Alejandra (PSOE):

1º.- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1239 25/09/2024 14:12 Cumplimiento de la demanda remitida por el Juzgado Contencioso Administrativo 3 de Valladolid, PA/0000132/2024

Se contesta por Secretaria, que en Expediente 2019/2024, consta, entre otros:

Visto que por Dª *Alicia Melgar Gutiérrez*, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo P.A. Procedimiento Abreviado 0000132 /2024, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Valladolid, contra la Resolución *Alcaldía 2024-0372, de 25 de marzo de 2024* por la que se desestima el recurso de reposición dictada por el Ayuntamiento de Zaratán, en cuanto al reconocimiento de *los servicios previos prestados y abono de trienios*

Visto el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán de fecha de publicación en el BOP 30 de noviembre de 2023

RESUELVO:

PRIMERO.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exige la demanda , allanándonos con las pretensiones de la demandante.

SEGUNDO.- Ordenar a la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal que procedan a dar cumplimiento de lo solicitado en la demanda de fecha 18/07/2024 interpuesta por Dª *Alicia Melgar Gutiérrez*, al existir conformidad sobre la misma por parte de este Ayuntamiento de Zaratán.

TERCERO -Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº3 de Valladolid certificación de dicha resolución y en su caso remitido a través del cargador de expedientes administrativos .

Que el Ayuntamiento se ha allanado a la demanda, y se ha resuelto, entre otros:

Aprobar y disponer la cantidad de 233,28 euros en concepto de complemento de antigüedad, diferencias entre lo abonado desde octubre de 2023 a abril de 2024.

Y que este mismo precedente se ha aplicado de oficio, al resto de empleados laborales afectados.

2º DECRETO DE ALCALDIA 2024-1314 10/10/2024 14:41 Expediente 2056/2024. Resolución aprobación de la convocatoria Ayudas Acción Social 2024.

Que visto que se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas de Acción Social para los trabajadores del Ayuntamiento de Zaratán para este ejercicio 2024, solicita documentación de la propuesta de la Mesa de Negociación, cuando se resuelva las ayudas.

Por la Alcaldía se contesta que sin problema alguno

3º.- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1305 09/10/2024 11:18 Expediente 2071/2024. Resolución de inicio de la Modificación N1 al contrato de Servicio 02/2021. Atención del Gimnasio ampliación de horario, y alguna queja de usuarios del gimnasio por la falta de atención del personal.

Por el Sr. Concejal de Deportes, Jonatan, se confirma la modificación citada del contrato de servicio vigente, dado que resultó de interés para el municipio proceder a incrementar el tiempo de apertura del gimnasio municipal debido a la gran demanda existente, precisamente en ciertas franjas horarias, y que los dos empleados que prestan el citado servicio pertenecen a la empresa adjudicataria,

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35

y por ello, como trabajadores externos, si incumplen horario u otras anomalías, no debemos llamarles la atención directamente, sino más bien, presentar las correspondientes quejas fundamentadas a la empresa. Por ello, ruega que todas deficiencias se comuniquen para poder actuar y hacer cumplir el Pliego y las condiciones.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y formula las siguientes preguntas:

1º.-Si se van a instalar unas canastas al lado de las pistas del pádel?.

Por el Sr. Concejal de Deportes, Jonatan, se contesta afirmativamente. Que ya se lo había comentado anteriormente. Que debido al auge de la modalidad de 3 x 3, y a la gran demanda del baloncesto en el municipio, se ha considerado oportuno la instalación de dos campos de baloncesto en su modalidad de 3x3, aprovechando además para retirar de la zona dos canastas antiguas, y participar en una subvención.

2º.- Pregunta si ya está recibida la calefacción del CEIP Violeta Monreal, pues esta misma mañana la han comentado que si estaba instalada pero que aún no estaba programada.

Por la concejala de Educación, Sra. Leticia, se contesta que esta misma mañana ya ha quedado rematado, y ha quedado programada.

3º.-Problemas en la impartición de las clases del profesor de batería y saxofón. Pregunta si está ya solucionado.

Por el Sr. concejal de Cultura, Adrián se contesta que esta misma semana quedará el tema solucionado. Que el adjudicatario, Ricardo, ha tenido muy mala suerte, pero que ya está prestando el servicio. Y que, si en alguna semana no se diera clase, se intentaría recuperar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete y cuarenta horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdº. Roberto Migallón González. Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Cód. Validación: 9AH57KA4Z23F2WFC647E9XPXL
Verificación: https://zaratan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35